



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso 2021-00563

1. Téngase en cuenta que la curadora designada en el presente asunto fue notificada y contestó la demanda.

Sobre su solicitud de actualización del avalúo, el Juzgado ORDENA a la parte actora que, en el término de diez días, se pronuncie, bien sea para aportar el avalúo debidamente actualizado si así lo estima el perito que rindiera la labor pericial primigenia, o bien para indicar las razones por las cuales ello no es procedente o posible.

2. Se reconoce personería a Marcela Catherine Gómez Rosero, como apoderada del extremo actor en los términos del poder conferido.

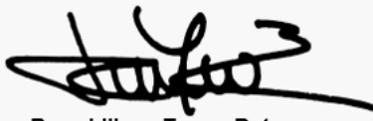
3. En consecuencia, continuando con el trámite que en derecho corresponde se SEÑALA el **2 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m.** para que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 en la cual se interrogará a los peritos que hayan elaborado los avalúos obrantes en el plenario y se proferirá la sentencia que corresponda. Por Secretaría, cíteseles.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria